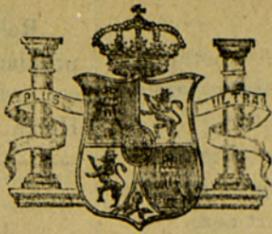


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10	65 >
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 >
Tres id.....	4	90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 327.)

Gobierno Civil.

Minus.—Registro número 2788.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal, número 133, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las doce horas y treinta minutos del día 16 del corriente, una solicitud de registro de 70 pertenencias, para la mina titulada La Tosca, de mineral de carbón, sita en Valmala, en el paraje llamado río Tirador, término municipal de id., con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro del puente de río Tirador, y desde él se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 200 al E. la segunda; 700 al S. la tercera; 1000 al O. la cuarta; 700 al N. la quinta, y con 800 al E. se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Valmala, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo

verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de noviembre de 1918.

Andrés Alonso López.

Registro número 2789.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal núm. 12, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas del día 19 del corriente, una solicitud de registro de 104 pertenencias, para la mina titulada Alfonso XIII, de mineral de carbón, sita en Villasur de Herreros, en el paraje llamado La Fábrica de electricidad, término municipal de idem, con arreglo á la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la fábrica de electricidad, propiedad del registrador, y desde él se medirán 800 metros al N. y se colocará la primera estaca; 1300 al E. la segunda; 800 al S. la tercera, y con 1300 al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Villasur, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de 30 días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de noviembre de 1918.

Andrés Alonso López.

Providencias judiciales

Burgos.

D. José Daniel Santamaria y Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad, ejerciendo el cargo de Registrador de la Propiedad de la misma y su partido, don Florencio Escudero Bolla; su viuda D.ª Maria Lapoya Moreno, por si y como representante legal de sus hijos menores Matilde, Paula, Francisca, José, Félix, Juana, Isabel, Rosario, María del Pilar, Josefina y Dominica Escudero Lapoya, solicita la devolución de la fianza que como tal Registrador de la propiedad tiene constituida el finado.

Y se anuncia por segunda vez, á fin de que en el término de tres meses formulen su acción todos los que tuvieren alguna que deducir contra expresado Sr. Registrador, que ha sido de Viana del Bollo, Sacedón, Torrecilla de Cameros, Cervera del Río Alhama, Guadalajara, Santo Domingo de la Calzada, Caspe, Borja, Camiñena, Logroño y Burgos, por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Burgos 20 de noviembre de 1918. —José D. Santamaria.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Requisitoria.

Patricio Ventades Ortiz, hijo de Prudencio y de Juliana, natural de Villasuso, edad 22 años, domiciliado últimamente en Villasuso, (Burgos), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de 30 días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 19 de noviembre de 1918.

—El Comandante Juez Instructor, Baldomero González.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de octubre próximo pasado, se sirvió acordar los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los municipios y á favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).—Fiscal, D. Rosendo Zalaña Iglesias; suplente, D. Mario Merino Chuyuela.

Aranda de Duero.—Fiscal, D. Anselmo Rodríguez Sánchez; suplente, D. Fortunato Esteban Alonso.

Arandilla.—Fiscal, D. Pedro Ortiz Zayas; suplente, D. Teodoro Palacios Martínez.

Baños de Valdearados.—Fiscal, D. Santos Herrero Palacios; suplente, D. Teodoro Palacios Martínez.

Brazacorta.—Fiscal, D. Vicente Zayas Tejedor; suplente, D. Isaac Pérez Ortiz.

Caleruega.—Fiscal, D. Maximiliano Martín Herrero; suplente, Don Francisco del Rincón Manrique.

Campillo.—Fiscal, D. Francisco Baciero Sanz; suplente, D. Juan de Juan Velasco.

Castrillo de la Vega.—Fiscal, don Gregorio Ortega Herrero; suplente, D. Fermín Revenga Valmaseda.

Coruña del Conde.—Fiscal, don Sabas Izquierdo Aguilar; suplente, D. Martín Redondo Delgado.

Fresnillo de las Dueñas.—Fiscal, D. Sandalio López Santa Olalla; suplente, don Andrés Martínez de Diego.

Fuentelcésped.—Fiscal, D. Doro-teo Raona Bayo; suplente, D. Bonifacio de Blas Díaz.

Fuentenebro.—Fiscal, D. Valeriano García Martín; suplente, D. Paulino Otero Pecharromán.

414 Junta de Otero.....
 418 Junta de Río de Losa.....
 419 Idem.....
 420 Idem.....
 421 Idem.....
 Baró.....
 Rio.....
 Villalengua.....
 Id. y otros.....
 Rio y otros.....
 Los Valles.....
 Acedal.....
 La Ouesta.....
 Llano.....
 Lerón.....
 30.....
 30.....
 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....
 4.....
 4.....
 100.....
 20.....
 30.....
 40.....
 10.....
 20.....
 30.....
 40.....
 150.....
 220.....
 100.....
 150.....
 150.....
 1150.....
 1000.....
 400.....

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia á la estación de Aranda, sección de Tórtoles á La Horra, trozo 1.º, en el término municipal de Villavela de Esgueva.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Verindad de los mismos.	Clase de la finca
1	Roque Royuela.....	Villovela.....	Tierra
2	Mariano Esteban.....	Tórtoles.....	Idem.
3	Josefa Martínez.....	Villovela.....	Idem.
4	Telesforo Balbás.....	Idem.....	Idem.
5	Manuel Royuela (mayor)...	Idem.....	Idem.
6	Santos Royuela.....	Idem.....	Idem.
7	Pablo Valdazo.....	Idem.....	Idem.
8	Pedro Pérez.....	Idem.....	Idem.
9	Benito Pérez.....	Idem.....	Idem.
10	Victor González.....	Idem.....	Idem.
11	Simeón Tamayo.....	Idem.....	Idem.
12	Bruno Ruiz.....	Idem.....	Idem.
13	Claudio Royuela.....	Idem.....	Idem.
14	Romualdo Velasco.....	Idem.....	Idem.
15	Victor González.....	Idem.....	Idem.
16	Graciano Tamayo.....	Idem.....	Idem.
17	Sergia García.....	Idem.....	Idem.
18	Francisco Tamayo.....	Idem.....	Idem.
19	Timoteo Miravalles.....	Idem.....	Idem.
20	Francisco Tamayo.....	Idem.....	Idem.
21	Graciano Tamayo.....	Idem.....	Idem.
22	Dionisio Fernández.....	Idem.....	Idem.
23	Claudio Royuela.....	Idem.....	Idem.
24	Roque Royuela.....	Idem.....	Idem.
25	Blas Ruiz.....	Idem.....	Idem.
26	Pedro Pérez.....	Idem.....	Idem.
27	Claudio Royuela.....	Idem.....	Idem.
28	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
29	Antolín Portillo.....	Idem.....	Idem.
30	Antonio Mañero.....	Idem.....	Idem.
31	Melchor Esteban.....	Idem.....	Idem.
32	Victor González.....	Idem.....	Idem.
33	Teodoro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
34	Porfirio Fernández.....	Idem.....	Idem.
35	Fulgencia Gallego.....	Viloi (Soria).....	Idem.
36	Simeón Tamayo.....	Villovela.....	Idem.
37	Carlos Hernando.....	Idem.....	Idem.
38	Margarita Portillo.....	Idem.....	Idem.
39	Marciana Balbás.....	Idem.....	Idem.
40	Telesforo Royuela.....	Idem.....	Idem.
41	Alejo Valdazo.....	Idem.....	Idem.
42	Andrés Sanz.....	Idem.....	Idem.
43	Justina Escudero.....	Idem.....	Idem.
44	Alejo Valdazo.....	Idem.....	Idem.
45	Petra Royuela.....	Idem.....	Idem.
46	Josefa Balbás.....	Idem.....	Idem.
47	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
48	Juan Portillo.....	Ruyales del Agua.....	Idem.
49	Concepción Baños.....	Burgos.....	Idem.
50	Félix Hernando.....	Villovela.....	Idem.
51	José Ruiz.....	Idem.....	Idem.
52	Romualdo Velasco.....	Idem.....	Idem.
53	Andrés Portillo.....	Idem.....	Idem.
54	Juan Portillo.....	Ruyales del Agua.....	Idem.
55	Daniel Balbás.....	Villovela.....	Idem.
56	Juan Balbás.....	Idem.....	Idem.
57	Concepción Baños.....	Burgos.....	Idem.
58	Saturnino Velasco.....	Villovela.....	Idem.
59	Dámaso Balbás.....	Idem.....	Idem.
60	Teodoro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
61	Ezequiel Esteban.....	Idem.....	Idem.
62	Marciano Pérez.....	Idem.....	Idem.
63	Eleuterio Esteban.....	Idem.....	Idem.
64	Bruno Balbás.....	Idem.....	Idem.
65	Manuel Gil.....	Idem.....	Idem.
66	Romualdo Velasco.....	Idem.....	Idem.
67	Romualdo Velasco.....	Idem.....	Idem.
68	Ezequiel Esteban.....	Idem.....	Idem.
69	Blas Ruiz.....	Idem.....	Idem.
70	Trinidad Beltrán.....	Lerma.....	Idem.
71	Benito Pérez.....	Villovela.....	Idem.
72	Félix Hernando.....	Idem.....	Idem.
73	Josefa Balbás.....	Idem.....	Idem.
74	Melchor Esteban.....	Idem.....	Idem.
75	Roque Royuela.....	Idem.....	Idem.
76	Dámaso Balbás.....	Idem.....	Idem.
77	Dionisio Fernández.....	Idem.....	Idem.
78	Antolín Portillo.....	Idem.....	Idem.
79	Romualdo Velasco.....	Idem.....	Idem.
80	Felipe Izquierdo.....	Idem.....	Idem.

Fuente Espina.—Fiscal, D. Marcelino Ponce Salinero; suplente, don Agustín de la Rica Platel.

Gumiel de Hizán.—Fiscal, don Eulogio González Martín; suplente, D. Felipe Teresa González.

Gumiel del Mercado.—Fiscal, don Eulogio Esteban Villuela; suplente, D. Francisco López Calvo.

Hontoria de Valdearados.—Fiscal, D. Esteban Rojas Martínez; suplente, D. Pio Arauzo Martínez.

Milagros.—Fiscal, D. Juan Alonso Gil; suplente, D. Angel Alonso García.

Vid (La).—Fiscal, D. Francisco Aguayo Sanz; suplente, D. Bonifacio Leal Aparicio.

Partido de Belorado.

Alcocero.—Fiscal, D. Román Maté Virumbrales; suplente, D. Cirilo Contreras Isla.

Arraya.—Fiscal, D. Domingo Molina Mateo; suplente, D. Germiniano Moneo Marine.

Bascuñana.—Fiscal, D. Anselmo Cerezo Alonso; suplente, D. Ildefonso Corral Alonso.

Belorado.—Fiscal, D. Manuel Sanjuanbenito López; suplente, D. Esteban Torre Martínez.

Carrias.—Fiscal, D. Pablo Viador Santaolalla; suplente, D. Esteban Torre Martínez.

Castil de Carrias.—Fiscal, D. Jacinto Hernaez Carranza; suplente, D. Bartolomé Vadillo Heras.

Castildelgado.—Fiscal, Baldomero Alvarez Abad; suplente D. Juan Martínez López.

Cerezo de Riotirón.—Fiscal, Don Higinio Fernández Urbina; suplente, D. Leonardo Riaño Tabiega.

Cerratón de Juarros.—Fiscal, don Agustín Moneo González; suplente, D. Felipe Moneo Melchor.

Cueva-Cardiel.—Fiscal, D. Manuel Sáez Sáez; suplente, D. Francisco Sáez Sáez.

Espinosa del Camino.—Fiscal, D. Julián Valladolid Herrero; suplente, D. Gregorio Cuende Oca.

Eterna.—Fiscal, D. Juan García Villanueva; suplente, D. Juan Esteban Gonzalo.

Fresueda de la Sierra Titón.—Fiscal, D. Paulino Urrucha García; suplente, D. Mariano López Ortega.

Fresneña.—Fiscal, D. Vito Espinosa Esteban; suplente, D. Ciriaco Pérez Cámara.

Fresno de Riotirón.—Fiscal, don Eulogio Carcedo Busto; suplente, D. Vicente Carcedo Benito.

Garganchón.—Fiscal, D. Román Hernando Moral; suplente, D. Fulgencio Barbero Bartolomé.

Ibrillos.—Fiscal, D. Tomás Cárcamo Maestro; suplente, D. Eusebio Urraca Villar.

Ocón de Villafranca.—Fiscal, don Basilio Barga Solórzano; suplente, D. Aniceto Mata Solórzano.

Pineda de la Sierra.—Fiscal, don Julián Marcos Velasco; suplente, D. Manuel Gil Serrano.

Partido de Briviesca.

Abajas.—Fiscal, D. Valeriano Rodríguez García; suplente, D. Simón Alonso Cuevas.

Aguas Cándidas.—Fiscal, D. Andrés López Moral; suplente, D. Policarpo Núñez Cortés.

Aguilar de Bureba.—Fiscal, don Manuel González Martínez; suplente, D. José González Gil.

Bañuelos de Bureba.—Fiscal, don Hilario Carranza Barga; suplente, D. Sebastián Barga Martínez.

Barcina de los Montes.—Fiscal, D. Gerardo Palma Miranda; suplente, D. Ignacio Blanco Palacios.

Barrios de Bureba (Los).—Fiscal, D. Julián Sorriquetta Soto; suplente, D. Carlos Cuesta González.

Bentretes.—Fiscal, D. Victoriano Miñón Ojeda; suplente, D. Vicente Tamayo Díaz.

Berzosa de Bureba.—Fiscal Don Felipe Alonso García; suplente, don Zacarías Arnáiz Diez.

Briviesca.—Fiscal, D. Luis Gómez Martínez; suplente, D. Miguel Oña Chinchurreta.

Busto de Bureba.—Fiscal, D. Melitón Hermosilla Alonso; suplente, D. Lucio Ruiz Val.

Cameno.—Fiscal, D. Fidel Achia-ga García; suplente, Tomás Martínez Hermosilla.

Cantabrana.—Fiscal, D. Silverio Ojeda García; suplente, D. Rogelio García Linaje.

Carcedo de Bureba.—Fiscal, Don Agustín García Lucas; suplente, don Pablo Martínez Arce.

Cascajares de Bureba.—Fiscal, D. José Gómez y Gómez; suplente, D. José Torres Gómez.

Castil de Lences.—Fiscal, D. Florentino Pascual Fernández; suplente, D. Bernardino Medina Pereda.

Castil de Peones.—Fiscal, D. Julián López Serrano; suplente, Don Justo Isla Duque.

Cillaperlata.—Fiscal, D. Basilio Llorente García; suplente, D. Pedro Salcedo Hoyos.

Cornudilla.—Fiscal, D. Millán Mendoza Plaza; suplente, D. Francisco Fernández Martínez.

Cubo de Bureba.—Fiscal, D. Matias Miguel Salazar; suplente, don Bernardo Villaley Soto.

Frias.—Fiscal, D. Adolfo Crespo Fernández; suplente, D. Angel López González.

Fuentebureba.—Fiscal, D. Lorenzo Alonso González; suplente, Don Félix Alonso Güemes.

Galbarros.—Fiscal, D. Justo Cuesta Fuente; suplente, D. Luis Lucas Cuesta.

Grisaleña.—Fiscal, D. Calixto Gómez Moreno; suplente, Juan Alonso Quecedo.

Hermosilla.—Fiscal, D. Leonardo Díaz; suplente, D. Esteban Gómez Carranza.

Lences.—Fiscal, D. Marcelino Sáiz Ruiz; suplente, D. Mariano Arriaga Ruiz.

Monasterio de Rodilla.—Fiscal, D. Simón Quintana Quintana; suplente, D. Ezequiel Ibeas Pérez.

Navas de Bureba.—Fiscal, D. Basilio Alonso Fernández; suplente, D. Patricio Carranza García.

(Continuará.)

81	Victor González.....	Villovela.....	Tierra.
82	Roque Royuela.....	Idem.....	Idem.
83	Bruno Balbás.....	Idem.....	Idem.
84	Emilio Escudero.....	Idem.....	Idem.
85	Roque Royuela.....	Idem.....	Idem.
86	Pablo Pérez.....	Idem.....	Idem.
87	Concepción Baños.....	Burgos.....	Idem.
88	Martin Royuela.....	Villovela.....	Idem.
89	Patricio Royuela.....	Idem.....	Idem.
90	Simeón Tamayo.....	Idem.....	Idem.
91	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
92	Francisco Tamayo.....	Idem.....	Idem.
93	Cándido Escudero.....	Idem.....	Idem.
94	Simeón Tamayo.....	Idem.....	Idem.
95	Román Royuela.....	Idem.....	Idem.
96	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
97	Felipe Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
98	Trinidad Beltrán.....	Lerma.....	Idem.
99	Juan Valdazo.....	Villovela.....	Idem.
100	Juan Escudero.....	Idem.....	Idem.
101	Manuel Royuela (menor)...	Idem.....	Idem.
102	Fidel Balbás.....	Idem.....	Idem.
103	Juan Escudero.....	Idem.....	Idem.
104	Cándido Escudero.....	Idem.....	Idem.
105	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
106	Marciana Balbás.....	Idem.....	Idem.
107	Pablo Valdazo.....	Idem.....	Idem.
108	Josefa Balbás.....	Idem.....	Idem.
109	Concepción Baños.....	Burgos.....	Idem.
110	Claudio Royuela.....	Villovela.....	Idem.
111	Josefa Balbás.....	Idem.....	Idem.
112	Félix Alonso.....	Idem.....	Idem.
113	Benito Pérez.....	Idem.....	Idem.
114	Blas Mañero.....	Idem.....	Idem.
115	Carlos Escudero.....	Idem.....	Idem.
116	Herederos Emeterio Albo..	Idem.....	Idem.
117	Blas Ruiz.....	Idem.....	Idem.
118	Antolin Portillo.....	Idem.....	Idem.
119	Rosendo Balbás.....	Idem.....	Idem.
120	Manuel Gil.....	Idem.....	Idem.
121	Melchor Esteban.....	Idem.....	Idem.
122	Felipe Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
123	Concepción Baños.....	Burgos.....	Idem.
124	León Sanz.....	Villovela.....	Idem.
125	Dámaso Balbás.....	Idem.....	Idem.
126	Bruno Balbás.....	Idem.....	Idem.
127	Teodoro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
128	Roque Royuela.....	Idem.....	Idem.
129	Concepción Baños.....	Idem.....	Idem.
130	Victor González.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 11 de noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 13 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Fausto Vela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaldemiro.

Alcaldía de Belorado.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de la prisión preventiva para el próximo año de 1919, así como las cuentas de carcelarios correspondientes á los años de 1915,

1916 y 1917, por el presente se cita á los Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, para que concurren al salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 30 de los corrientes, á las once de la mañana, para si merecen su aprobación elevarlos á la superioridad, advirtiéndole, que si en dicho día no concurrese número suficiente se celebrará una segunda.

A la vez, les recuerdo el pago de las cuotas de gastos carcelarios que se hallan adeudando, para evitarles los gastos de apremio, que, en el caso de no satisfacer, me verá obligado á realizar.

Belorado 19 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Corral.

Alcaldía de Lerma.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro. Tobes y Bahedo. Ciruelos de Cervera. Cilleruelo de arriba. Gredilla la Polera. Quintanarraya. San Juan del Monte. Covarrubias. La Aguilera. Quintanatoro. Hontanas. La Nuez de abajo. Tordueles. Bañuelos de Bureba. Huerta del Rey. Tórtola. Villalbos. Cueva Cardiel. Yudego y Villadiego. Respecto de rústica y pecuaria: Eterna. Retuerta. Villaescusa la Sombria. Mecerreyes. Quintanilla Sobresierra. Añastro. Tejada. Cascajares de la Sierra. Sotresgudo. Respecto de rústica y urbana. San Martín de Rubiales. Vadocondes. Sargentos de la Lora. Ayuelas. Olmedillo.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta por todo el próximo año de 1919, la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matadero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo ó en su caso el día 22 del mismo, de once á doce de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la corporación, así como los demás concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 30 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de á peseta y ajustados al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los que se hallen matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el artículo 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29 de referido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 14 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de... pesetas.... céntimos (en letra) por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de esta villa durante el próximo año de 1919.

Fecha y firma del interesado.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villadiego 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Plácido San Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes. Villaescusa la Sombria. Retuerta. Buniel. Cascajares de la Sierra. Los Altos. Cernégula. Quintanilla Sobresierra. La Revilla y Ahedo. Eterna.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 27 de octubre último, se saca á pública subasta para el año de 1919, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 8

de diciembre próximo ó en su defecto el día 15 del mismo, de diez á once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la corporación.

El contratista para tomar parte en la licitación deberá consignar en la caja municipal la suma de 725 pesetas importe del 5 por 100 de 14500 pesetas calculadas como rendimiento mínimo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la adjudicación, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del arriendo en la depositaria municipal.

El contratista ingresará en la depositaria municipal el importe de las sumas recaudadas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al en que corresponda la recaudación.

El letrado designado para el bastanteo de los poderes, si llegara el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 de la citada Instrucción se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Villarcayo 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Cuevas.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la contratación del impuesto de consumos y sus recargos en este municipio y próximo año de 1919, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la caja municipal de la cantidad anual de.... pesetas.... céntimos (en letra) como producto mínimo de recaudación y la participación de un.... por 100 (en letra) en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Cilleruelo de arriba.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el

año 1919, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de arriba 16 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora. Ayuelas. Tobes y Rahedo. Ciruelos de Cervera. Gredilla la Polera. La Revilla y Ahedo. Retuerta. Barbadillo de Herreros. Covarrubias. La Aguilera. San Martín de Rubiales. Quintanalaranco. Hontoria del Pinar. Hontangas. San Millán de Lara. Eterna. La Puebla de Arganzón. Olmedillo. Villaldemiro. Valle de Valdelucio. Yudego y Villandiego. Valdeande. Tordueles. Quintanilla Sobresierra. Peñalba de Castro.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Monterrubio 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Felipe Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera. Quintanarraya. La Aguilera. Quintanalaranco. Torregalindo. Milagros. Valdeande.

Alcaldía de Peñalba de Castro.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Peñalba de Castro 13 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra. Valdorros. Cilleruelo de arriba. Huerta del Rey.

Alcaldía de Páramo.

Según me participan los vecinos de esta localidad Vicente González Peña y Miguel Martínez y Martínez, el día 17 del corriente se ausentaron sus pastores, cuyas señas al final se indican, dejando abandonados los rebaños, sin que hasta la fecha hayan regresado al domicilio de sus amos.

En consecuencia, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos que haya lugar.

Páramo 20 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Pardo.

Señas de los pastores.

Benedicto Ganzo Ramos, natural de Villaquirán de los Infantes, de 14 años de edad, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color rojo, en buen uso, botas de caña de becerro, calza abarcas de goma de automóvil con clavos y va indocumentado.

Eusebio, ignorándose los apellidos, natural de Santibáñez-Zarzaguda, de 14 años de edad, viste pantalón de pana usado color blanco, sin chaleco, chaqueta de pana negra, calza zapatos de becerro en buen uso y va indocumentado.

Alcaldía de Quintanilla Sobresierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados durante el año 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta aprobada por el Sr. Administrador, que todo ello estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en esta sala consistorial, el día 1.º de diciembre próximo, ó en su defecto el 7 del mismo, á las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Quintanilla-Sobresierra 20 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se sacan á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados, durante el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala Consistorial de esta villa, el día 8 de diciembre próximo venidero, ó en su defecto, el día 15 del mismo mes y año, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y

Secretario de la Corporación, sujetándose en todo á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905.

Bahabón de Esgueva 18 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Palomo.

Alcaldía de Arcos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 1.º de diciembre próximo, á las once de la mañana, se rematará el arriendo de la casa-taberna para el año de 1919, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arcos 17 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Sáiz.

Alcaldía de Valluércanes.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con sus anejos Altable y San Millán de Yécora, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Cirugía y Medicina, dirigirán sus instancias y justificantes debidamente reintegrados á la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 30 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado podrá igualarse con los vecinos de esta villa en cantidad de 11.000 litros de trigo de buena calidad.

Valluércanes 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Gregorio Cerezo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres.

El agraciado podrá contratar con 145 igualas y tiene casa gratuita. El pueblo tiene cruce de carretera.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, á partir de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Villanueva de Gumiel 15 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Hermógenes Rodrigo.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

IMPRENTA PROVINCIAL